



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4794

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2133

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El expediente MEOP-N° 408.604/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2743 se estableció el marco regulatorio de la Obra Pública que a través de sus distintos organismos ejecuta la Provincia de Santa Cruz;

Que la primera parte del Artículo 19 de la referida Ley manda que "Las Contrataciones que realice la Provincia en el marco de la presente Ley deberán adjudicarse mediante Licitación Pública..." estableciéndose en la segunda parte del mismo artículo los casos que se encuentran exceptuados de dicha obligación, en los cuales las obras podrán adjudicarse en forma directa, mediante licitación privada o concurso de precios;

Que entre los mencionados supuestos de excepción, podrá recurrirse a formas de contratación distintas a la Licitación Pública "Cuando el presupuesto oficial no exceda la suma que establece la reglamentación" (Conf. Art. 19 Inc. a) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 2743);

Que a fin de preservar la finalidad perseguida con el dictado de la Ley N° 2743, normativa específica en materia de obras públicas, dándole mayor agilidad y celeridad al sistema de contrataciones, mediante Decreto N° 3305 de fecha 20 de diciembre del año 2010 se modificaron los parámetros establecidos por la reglamentación del Art. 19 Inc. a) de la Ley, fijándose los valores máximos a tener en cuenta en cada caso para la procedencia de la excepción al procedimiento de Licitación Pública;

Que habiendo transcurrido casi tres años desde la determinación de tales valores máximos, efectuando un nuevo análisis de la actual situación de valores del mercado de la construcción, este ha arrojado como resultado que los montos fijados por la normativa en vigencia han quedado desactualizados, tornando obsoleto al sistema de contratación vigente;

Que en virtud de ello resulta necesario modificar los montos máximos establecidos oportunamente a fin de adecuarlos a las variaciones de precios de la construcción ocurridas en la economía general del país desde la última actualización;

Que el presente Decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 659/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Provincial N° 3305 de fecha 20 de diciembre del año 2010.-

Artículo 2°.- **MODIFICAR**, el Artículo 19° - Inciso a) del Decreto Provincial N° 2960/05, por el siguiente texto:

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

"...Artículo 19 - Inciso a): "La excepción al procedimiento de Licitación Pública prevista en el Artículo 19 - Segundo Párrafo - de la Ley N° 2743 procederá cuando el presupuesto oficial no supere los valores que se establezcan a continuación, para los siguientes procedimientos de contratación..."

1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).-

2) Por Concurso de Precios cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).-

3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.027/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-N° 094/12 y 0350/12 (modificatoria), emanadas por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **HOSTERIA "LA POSADA"** de **BERTINAT Hnos S.R.L.**, en concepto de servicio de alojamiento y restaurante brindado a familias de escasos recursos, durante los meses de septiembre y octubre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPS-N° 246.316/12 y Adjunto JP-N° 789.591/12.-

PASE a partir del día 1° de abril del año 2013, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Daniel PEÑA (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.085.112) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.665/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control y Gestión, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señor Mauricio Rubén **REBOLLEDO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.044), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.937/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 1589/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro, a favor de la firma comercial: "**RAMS S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-70702713-0, en concepto de reconocimiento de deuda por el servicio de Monitoreo de Alarma destinado a los siguientes Establecimientos: Jardín de Infantes Nros. 20, 51, 52 y 57 de la ciudad de Caleta Olivia, durante el mes de octubre del año 2011.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 32.120,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.953-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín MOREIRA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Martín MOREIRA, DNI N° 37.409.554, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín MOREIRA, en su domicilio de B° 52 N° 34, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.954-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan Isidro OLIVERA, pescando sin el correspondiente

permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan Isidro OLIVERA, DNI N° 28.613.008, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 05 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Isidro OLIVERA, en su domicilio de Lavalle N° 552, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.943-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ramón Luis QUIROZ, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el paraje o pozón denominado "PUENTE PIEDRA GUSNA", en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario adminis-

trativo al Señor Ramón Luis QUIROZ, DNI N° 14.792.327, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Luis QUIROZ, en su domicilio de Roque Sáenz Peña Sur N° 316, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.949-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Marcelo SANTANDER, pescando con elementos prohibidos y en época de veda en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 384/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Marcelo SANTANDER, DNI N° 24.889.903, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 05 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo SANTANDER, en su domicilio del Campamento Intesar N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.105-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Claudio Omar DIAZ, pescando en época de veda, en el paraje o pozón denominado "PUENTE DEL FERRO", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Claudio Omar DIAZ, DNI N° 20.685.901, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda), el día 28 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-TEMENTE al señor Claudio Omar DIAZ, en su domicilio de Pabellón N° 17 pieza N° 09, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.951-MP-13, iniciado por

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Alberto SANCHEZ, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 384/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Alberto SANCHEZ, DNI N° 32.043.394, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-TEMENTE al señor Alberto SANCHEZ, en su domicilio de él Campamento Intesar casa N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.736-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 094-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor FLORES Aldo Rubén, DNI N° 33.351.368, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con la Policía de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 15 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor FLORES Aldo Rubén, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 094-SPyAP-13, al señor, FLORES Aldo Rubén, DNI N° 33.351.368, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 15 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor FLORES Aldo Rubén, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-TEMENTE al señor FLORES Aldo Rubén, en su domicilio de calle Juan B. Justo N° 167, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.453-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor SOSA Claudio Andrés, DNI N° 24.988.825, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación (sacrificar un ejemplar de trucha marrón), con fecha 17 de marzo de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción

multable, al señor SOSA Claudio Andrés, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-13, al señor, SOSA Claudio Andrés, DNI N° 24.988.825, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 17 de marzo de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor SOSA Claudio Andrés, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de mas -sacrificar un ejemplar de trucha marrón- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SOSA Claudio Andrés, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.748-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor PICCININI Antonio, DNI N° 12.558.290, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua Río Gallegos;

Que notificado fehacientemente el imputado a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se presenta abonando la multa correspondiente;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, dado que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor PICCININI Antonio, e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SPyAP-13, al señor, PICCININI Antonio, DNI N° 12.558.290, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESEER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 104-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor PICCININI Antonio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor PICCININI Antonio, en su domicilio de calle Misiones N° 275 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz quien ya abonó la multa al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.244/13 la Ley N° 1464; y el Decreto 195/83 el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico temporada 2013/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Club de Pesca, Caza y Tiro PESCAZAIKE cuenta con personería jurídica N° 70 para organizar torneo de pesca deportiva;

Que el Reglamento del torneo se adjuntara a lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico vigente;

Que se ha requerido la colaboración de esta Subsecretaría para las tareas de fiscalización de las diferentes fechas;

Que a fojas 7 obra Dictamen N° 391/DPAL/13 de Asesoría Letrada;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca deportiva es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, siendo necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Asociación Club de Pesca Caza y Tiro PESCAZAIKE de la ciudad de Río Gallegos, a realizar un torneo de pesca a orillas del Río Gallegos, el cual consta con un calendario de nueve (9) fechas programadas por el mencionado club, respetando lo normado en el decreto reglamentario 195/83 y el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2013/2014.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento del Torneo de pesca que se adjunta en dicho expediente a fojas 4.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todos los participantes deberán contar con el correspondiente permiso de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2013/2014.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Pesca Continental, Asociación Club de Pesca Caza y Tiro Pescazaik, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.745-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 102-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor CAMPOS Carlos, DNI N° 30.093.011, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado "Rubens";

Que notificado fehacientemente a Fs. 8, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la multa al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable al señor CAMPOS Carlos, e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 102-SPyAP-13, al señor, CAMPOS Carlos, DNI N° 30.093.011, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 102-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor CAMPOS Carlos, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CAMPOS Carlos, en su domicilio Circunvalación 25 de Mayo N° 1038 de la localidad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: “**FLORES, Carlos Javier S/GUARDA**” Expte. N° F-6139/13 se cita a estar a derecho por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, al Sr. **Jorge Armando HUANCO, D.N.I. N° 32.293.802**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño.- Publíquese por tres (03) días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 17 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaria de Familia
Juzgado de Ira. Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de **Doña Mirtha Beatriz Tico, L.C N° 5.212.508**, en autos caratulados “**TICO MIRTHA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 25.233/13).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: “**MUÑOZ, ELSA DIANA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. M-6032/11**”, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elsa Diana MUÑOZ, DNI. 26.396.906, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.- RIO TURBIO, 24 de Octubre de 2013.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 185/2013

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la **Dra. DAIANA LEYES**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **DOÑA MARIA ESTHER REARTES, D.N.I. N° 5.004.201**, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**REARTES, MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° R-11.726/13.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, con asiento en Marcelino Alvares 113 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **CARLOS RAUL CABRAL (DNI 8.516.566)**, en los autos caratulados:

“**CABRAL CARLOS RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. C-24453/13).-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE OLIMPIO HIGUERA VILLARROEL** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**HIGUERA VILLARROEL, José Olimpio s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. N° H-11.283/13).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Septiembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por orden del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los puntos caratulados: “**MAYORGA MAYORGA NORMA PILAR y BARRIA FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. M- 25.276/13)**” se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos de los causantes Norma Pilar Mayorga, D.N.I. 18.820.502 y Francisco Javier Barria, D.N.I. 25.026.730, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don **JOSE SABINO FERNANDEZ SUAREZ, D.N.I N° 10.184.828**, en autos caratulados “**FERNANDEZ SUAREZ JOSE SABINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° F- 24.282/11).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 001/14

DETALLE: PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE 547 Mtrs2 EN EL BARRIO CALAFATE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 24 DE FEBRERO DE 2014
Hora: 12:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 2.099.000,00 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 2.099,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto Pozos de desarrollo EG-715, EG-716, EG-717, EG-718, EG-719, EG-720, EG-721, EG-722, EG-723”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA “Perforación de pozos de desarrollo EG-692, EG-768, EG-775, EG-793, EG-794, EG-795, EG-797 y montaje de facilidades.”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación Pozos de Desarrollo CGuN-77, 79, 84, 87, 88, 89, 90, 92 y facilidades asociadas”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto EG-01-2012 Pozos de Desarrollo EG.a-694, EG.a-695, EG.a-696.”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Exploratorio PO.x-2- Aguada Bandera”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos Exploratorios BY.x-1, BY.e-2 y Msa.x-3”.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-1

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS LICITACION PUBLICA N° 2/IDUV/2014	
Presupuesto Oficial: \$ 9.200.000.-	Plazo: 9 Meses
Fecha de Apertura: 20/03/2014 - 11,00 HS.	
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos	
Valor del pliego: \$ 9.200,00.-	
Venta de pliegos: 24/02/2014	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	

P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4794

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2133/13.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2583 – 2584 – 2585 – 2586/12.-..... Pág. 1

DISPOSICIONES

120 – 121 – 122 - 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130/SPyAP/13.-..... Págs. 2/5

EDICTOS

FLORES – TICO – MUÑOZ – REARTES – CABRAL – HIGUERA – MAYORGA Y BARRIA – FERNANDEZ.- Pág. 5

AVISOS

SMA/ POZOS EG-715/ POZOS EG-692/ POZOS CGUN-77/ POZOS EG.a – 694/ POZOS EXPL. PO-X2 AGUADA BANDERA/ POZOS EXPL. By-X1.- Pág. 6

LICITACIONES

001/MLH/14 – 2/IDUV/14.- Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4794 DE 6 PAGINAS**